Ibagué, 07 de noviembre de 2025

Doctor:
JUAN CARLOS BESSOLO MONTAÑA
Alcalde municipal de Purificación
Carrera 4 No. 8-122 B/ El Camellón Palacio Municipal
contactenos@purificacion-tolima.gov.co

ASUNTO: **Segundo** Requerimiento cumplimiento Clausula Cuarta Numeral. 12 del Convenio Interadministrativo No. 1429 del 28 de marzo de 2025 - Transporte Escolar celebrados en la vigencia 2025.

Cordial saludo,

Como es de su conocimiento entre el departamento del Tolima y el municipio de Purificación se celebró el Convenio Interadministrativo No. 1429 de 2025 cuyo objeto correspondió a: *AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNCIPIO DE PURIFICACIÓN PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGALIAS "IMPLEMENTACION DE LA ESTATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" BPIN .*

En virtud al Convenio suscrito, el Departamento y el municipio adquirieron obligaciones contractuales de obligatorio cumplimiento, por parte de los municipios se comprometieron a dar cumplimiento al objeto contractual y a las obligaciones contenidas en el clausulado contractual.

En atención de lo anterior La Supervisora de los Convenios Interadministrativos, en uso de sus facultades legales y contractuales como lo son el seguimiento técnico, administrativo y presupuestal al cumplimiento de las obligaciones contractuales, por medio del presente documento se permite requerirlos a efectos den cumplimiento integral a los Convenios Interadministrativos en especial a la obligación contenida en el numeral 12 de la cláusula cuarta que dispone:

Entregar al supervisor designado por el DEPARTAMENTO el informe parcial y final con los respectivos soportes para cada uno de los desembolsos estipulados en la cláusula del convenio denominada FORMA DE DESEMBOLSO. Los Informes que se presenten sin los soportes solicitados no procede el pago respectivo hasta que sean entregados. Los informes deben especificar las actividades realizadas en la ejecución del convenio, por cada una de las obligaciones en el orden establecido en el convenio, con las evidencias documentales; deben ser presentados en medio digital, con oficio remisorio al supervisor designado por el DEPARTAMENTO en el cual se indique: obligación del convenio, en su respectivo orden.

Una vez realizado el estudio de avance de cumplimiento de esta obligación, se puede evidenciar que el municipio de Purificación a la fecha no ha radicado el primer informe de ejecución y la respectiva cuenta de cobro, afectando el nivel de ejecución del proyecto de

Transporte Escolar, razón por la cual se les requiere a efectos que procedan a presentar los informes parciales, con las respetivas evidencias para iniciar con la validación de la información y el proceso de desembolso en los términos de la cláusula 6 de los Convenios Interadministrativos.

Cordialmente,

ALICE ADRIANA SANTAMARIA BELTRÁN
Profesional Universitario

Proyectó: Juan Camilo Gómez – Abogado Contratista – Transporte Escolar.